



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA
PRESIDENCIA**

CONVOCATORIA

Santa Marta D.T.C.H., veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Doctores:

ADONAY FERRARI PADILLA

MARIA VICTORIA QUIÑONES TRIANA

ELSA MIREYA REYES CASTELLANOS

Magistrados del Tribunal Administrativo del Magdalena

E.S.D.

Asunto: Convocatoria a Sala Plena virtual para el día viernes tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023) a las tres de la tarde (03:00 pm)

Por medio de la presente, me permito **CONVOCARLOS A SALA PLENA VIRTUAL**, en virtud del literal d) del artículo 5 del Acuerdo No. 209 del 10 de diciembre de 1997 *“Por el cual se establecen las reglas generales para el funcionamiento de los Tribunales Administrativos”*¹, para el día 3 de marzo del presente año a las 3:00 p.m., con el fin de estudiar el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

1. Verificación del Quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Designación del Juez Séptimo Administrativo del Circuito de Santa Marta en provisionalidad, durante el término de duración de la licencia no remunerada para ocupar otro cargo en la rama judicial, concedida a la Doctora Viviana López Ramos, titular de dicho Despacho, mediante el Acuerdo No. 008 de 27 de febrero de 2023.
4. Propositiones y varios.

La reunión será programada a través del calendario de la plataforma Teams y a sus correos electrónicos se remitirá el enlace correspondiente.

Atentamente,

MARIBEL MENDOZA JIMÉNEZ
Presidente

¹ Artículo 5º. FUNCIONES DE LA SALA PLENA. La Sala plena de los Tribunales tendrá las siguientes funciones:
(...)

d) Fijar, con no menos de tres (3) días de anticipación, la fecha para la elección de jueces, empleados en propiedad o provisionalidad e integración de las ternas a que aluden el artículo 272 de la Constitución Política y leyes especiales.

Firmado Por:
Maribel Mendoza Jimenez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Tribunal Contencioso Administrativo
Tribunal Administrativo De Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd578618ffd107db739675a19fadd8d270de40dcb93a603aa61efbc361eb312c**

Documento generado en 27/02/2023 11:54:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>